

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE LA LICITACION
PÚBLICA CONSTRUCCION DE REFUGIOS
PEATONALES RURALES DIVERSAS LOCALIDADES.

DECRETO EX. N° **2944**

MELIPILLA, **09 de septiembre de 2015.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 893, de fecha 12 de marzo de 2015, que Adjudica Licitación Pública Construcción de Refugios Peatonales Rurales Diversas Localidades;
- b) El Contrato "Construcción de Refugios Peatonales Rurales en Diversas Localidades", suscrito con fecha 24 de marzo de 2015;
- c) El Decreto Ex. N° 1133, de fecha 06 de abril de 2015, que Aprueba Contrato que Indica;
- d) El Ordinario N° 181, de fecha 07 de septiembre de 2015, de la Directora de Obras Municipales;
- e) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un **Aumento de Plazo** de la Obra "**Construcción de Refugios Peatonales Rurales Diversas Localidades**", ID N° 2673-9-LP15, adjudicada al Oferente Constructora HPC Ltda., RUT N° 76.403.933-5, representada por don Pablo Cussen Eltit, cédula nacional de identidad N° 13.545.361-7, Ingeniero Civil Industrial / Master Ing. de Negocios, ambos domicilios en Luis Thayer Ojeda N° 0115, Oficina N° 804, Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, en la cantidad de 90 días corridos, a partir del último plazo del contrato vigente.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación, exigiendo las nuevas boletas de garantía.

Anótese, comuníquese y archívese.



Claudia Chiguay Silva
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE

CCS/ABS/ETC/CGS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



REPERTORIONº: 952/2015

MODIFICACION DE CONTRATO

“CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES RURALES EN DIVERSAS LOCALIDADES”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CONSTRUCTORA HPC LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a dieciséis de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, **JAIMÉ ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en Serrano quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona

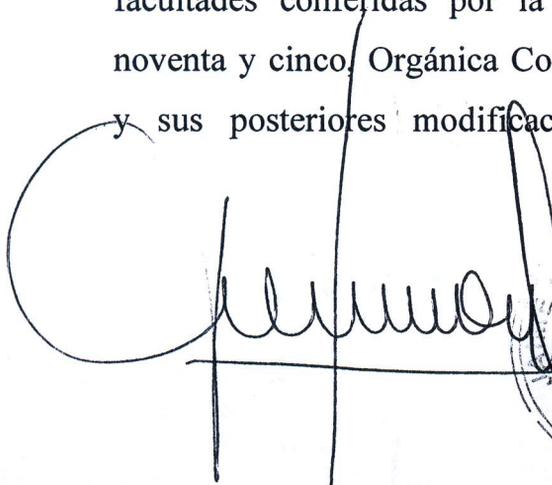


jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra don **PABLO SEBASTIAN CUSSEN ELTIT**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial y Máster en Ingeniería de Negocios, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y uno guión siete, en representación de **CONSTRUCTORA HPC LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos tres mil novecientos treinta y tres guión cinco, ambos con domicilio en Luís Thayer Ojeda número cero ciento quince, oficina ochocientos cuatro, Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, y de paso en ésta, en adelante “la adjudicataria” o “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número doscientos sesenta y tres, de fecha veintidós de enero de dos mil quince, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número seiscientos veintisiete, de fecha trece de febrero de dos mil quince, que Aprueba Consulta y Respuesta de la Licitación Pública “Construcción de Refugios

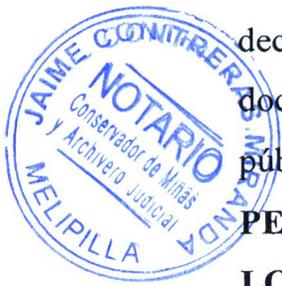


Peatonales Rurales de Diversas Localidades”; d) La Apertura Licitación Construcción de Refugios Peatonales Rurales en Diversas Localidades, de fecha diez de febrero de dos mil quince; e) El Informe Adjudicación Licitación Pública “Construcción de Refugios Peatonales Rurales Diversas Localidades, de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince; f) El Memorándum número ciento treinta y ocho, de fecha cinco de marzo de dos mil quince, del Director de SECPLA; g) El Acuerdo número cero seiscientos cincuenta, de fecha nueve de marzo de dos mil quince, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal; h) El Decreto Exento número ochocientos noventa y tres, de fecha doce de marzo de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública “Construcción de Refugios Peatonales Rurales Diversas Localidades”; i) El Contrato “Construcción de Refugios Peatonales Rurales en Diversas Localidades”, suscrito con fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince; j) El Decreto Exento número mil ciento treinta y tres, de fecha seis de abril de dos mil quince, que Aprueba Contrato que Indica; k) El Ordinario número ciento ochenta y uno, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, de la Directora de Obras Municipales; l) El Decreto Exento número dos mil novecientos cuarenta y cuatro, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública Construcción de Refugios Peatonales Rurales Diversas Localidades; y m) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante









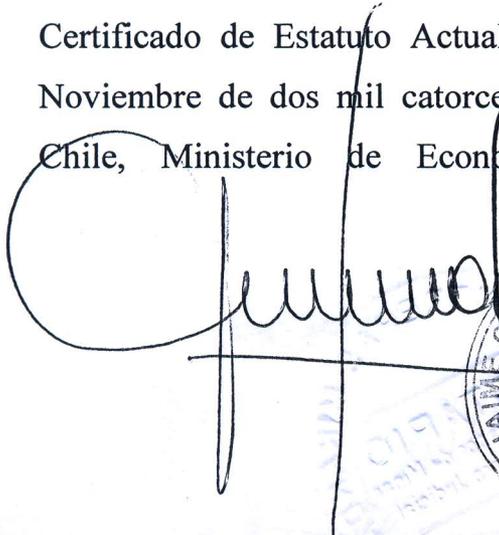
decreto exento número ochocientos noventa y tres de fecha doce de marzo de dos mil quince, se adjudicó licitación pública **“CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES EN DIVERSAS LOCALIDADES”**, ID número dos mil seiscientos setenta y tres guión nueve guión LP quince, a la empresa **CONSTRUCTORA HPC LIMITADA**. **TERCERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrató a **CONSTRUCTORA HPC LIMITADA**, para que realice la obra indicada en la Licitación Pública **“CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES EN DIVERSAS LOCALIDADES”**, según lo disponen detalladamente las Bases de la licitación indicada. **CUARTO:** Las partes celebraron Contrato **“CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES EN DIVERSAS LOCALIDADES”** con fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, por escritura pública otorgada ante don Eduardo Andrés Garate López, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, suplente del titular, don Jaime Arturo Contreras Miranda. Dicho Contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número mil ciento treinta y tres, de fecha seis de abril de dos mil quince, emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **QUINTO:** Las



partes por el presente instrumento acuerdan la modificación del contrato singularizado en la cláusula precedente, específicamente de su cláusula Cuarto, en el sentido de pactar un **Aumento de Plazo de la Obra** en la cantidad de **noventa días corridos**, a partir del último plazo del contrato vigente.

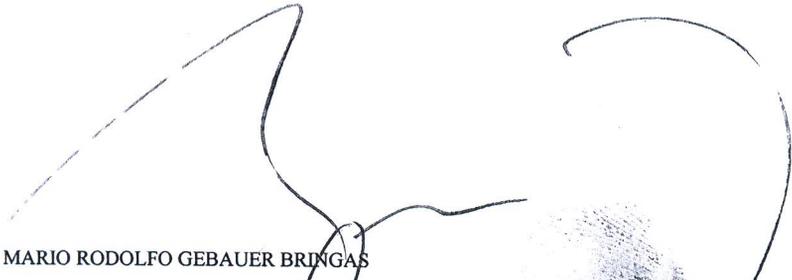


SEXTO: Las partes establecen expresamente que en todo lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterado el Contrato singularizado en la cláusula cuarta precedente. **SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia que la aprobación para celebrar la presente modificación de contrato consta en Decreto Exento número dos mil novecientos cuarenta y cuatro, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **OCTAVO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don **PABLO SEBASTIAN CUSSEN ELTIT**, para representar a **CONSTRUCTORA HPC LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil catorce, emitido por el Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,




Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.

REPERTORIO N°952/2015


MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS


PABLO SEBASTIAN CUSSEN ELTIT


JAI ME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 952 Doy fe. Melipilla 17 NOV 2015


JAI ME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 3877

MELIPILLA, 18 de noviembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 2.944 de fecha 09 de Septiembre de 2015, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública *Construcción de Refugios Peatonales Rurales en Diversas Localidades*;
- b) Modificación de Contrato Construcción de Refugios Peatonales Rurales en Diversas Localidades, suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Constructora HPC Limitada.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Modificación de Contrato **Construcción de Refugios Peatonales Rurales en Diversas Localidades**, suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla, y por la otra don Pablo Sebastián Cussen Eltit, chileno, casado, ingeniero Civil Industrial y Master en Ingeniería de Negocios, cédula nacional de identidad N° 13.545.361-7; en representación de **Constructora HPC Limitada**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.403.933-5, ambos con domicilio en Luis Thayer Ojeda N° 0115, oficina 804, comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, y de paso en ésta.

Anótese, comuníquese y archívese



Claudia Chiguay Silva
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Mario Gebauer Bringas
MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/CGA/ang/aay

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/